G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-4567-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Octubre de 2022

Referencia: EX-2022-30822741- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Aprobar los Convenios suscriptos entre este Ministerio de Salud y las firmas GINACHE S.R.L y DROGUERÍA COMARSA S.A

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164, N ° 15.165, N° 15.309, N° 15.310, los Decretos N° 413/2020, N° 1181/22, el expediente Nº EX-2022-30822741- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 *"…La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos*…";

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "*Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires"*;

Que por el Decreto N° 413/2020, modificado por su similar N° 1181/22, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, determinando las acciones de la Dirección Provincial de Hospitales, entre las que se destacan la de *"… Integrar la red de prestadores con la finalidad de constituir un sistema que trascienda y potencie las particularidades de las instituciones que lo componen...";*

Que a su vez, la Ley N° 15.165, modificada por la Ley N° 15.310, de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por su artículo 20 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud y en particular, las acciones tendientes a facilitar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y enfermedades transmisibles;

Que la presente se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N ° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que por RESO-2021-3407-GDEBA-MSALGP se aprobó el “Convenio Modelo”, denominado CONVENIO DIALISIS PERITONEAL y sus Anexos I y II como CONVE-2021-22045217-GDEBA-MSALGP;

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar los Convenios suscriptos entre este Ministerio de Salud y las firmas GINACHE SRL y DROGUERÍA COMARSA SA;

Que el objetivo de los presentes es proporcionar la prestación de Diálisis Peritoneal a los pacientes con Insuficiencia Renal Crónica sin cobertura cuya atención médica se realiza en los servicios de nefrología dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de la respectiva "orden de prestación" asegurando la calidad del tratamiento desarrollado por el paciente en su domicilio y de acuerdo a lo establecido en el Anexo I;

Que por cláusula segunda las partes acuerdan establecer un valor globalizado de la prestación por módulo, por paciente adulto o pediátrico por mes, equivalentes al 85% de los vigentes en el Instituto De Obra Medico Asistencial (IOMA), considerando que en este caso los pacientes realizan la supervisión del tratamiento en los Hospitales Provinciales;

Que por cláusula cuarta se establece que los Convenios entrarán en vigencia a partir de su aprobación y tendrá una duración de 12 meses;

Que a órdenes N° 14 y N° 19 se incorporan los CONVE-2022-31927903-GDEBA-MSALGP y CONVE-2022-31927893-GDEBA-MSALGP;

Que a orden N° 25 la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud informa que el gasto total que demandará la presente contratación será por la suma de pesos doscientos dos millones setecientos diez mil trescientos doce con 00/100 ($ 202.710.312,00);

Que a órdenes N° 30 y 32 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden Nº 42 luce incorporada la Solicitud de Gastos N° 27038 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 413/2020, modificado por su similar N° 1181/22;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Convenios suscriptos entre este Ministerio de Salud y las firmas

GINACHE SRL (CUIT Nº 30-70886423-0) y DROGUERÍA COMARSA SA (CUIT Nº 30-70708588-2) contenidos en los documentos CONVE-2022-31927903-GDEBA-MSALGP y CONVE-2022-31927893-GDEBA-MSALGP los cuales pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II, para la prestación de Diálisis Peritoneal a los pacientes con Insuficiencia Renal Crónica sin cobertura cuya atención médica se realiza en los servicios de nefrología dependientes de este Ministerio de Salud, por la suma total de pesos doscientos dos millones setecientos diez mil trescientos doce con 00/100 ($ 202.710.312,00), con encuadre en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos N° 27038 asignada a tal fin para los ejercicios 2022 y 2023.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2022.10.13 16:15:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.13 16:15:33 -03'00'